

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Escuela de Derecho**



**RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL EN  
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL: ANÁLISIS DEL DERECHO  
DE MARCAS**

**Memoria de Prueba para optar al Grado de  
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales**

**VALEZKA A. CASTILLO GUTIÉRREZ**

**2 0 1 7**

## INTRODUCCIÓN

La Responsabilidad Civil Extracontractual<sup>1</sup> es una institución que existe en el Derecho chileno como una combinación de normas y principios que buscan resarcir los perjuicios que nacen derivados de una relación en la que no media la suscripción de un contrato entre las partes. En un primer momento, la necesidad de contar con una protección legal de los derechos de las personas que pueden verse afectados por ilícitos de carácter civil, existía relacionada habitualmente con el ámbito de las prestaciones de salud, de las relaciones laborales, o ambientales, sólo por mencionar algunas, pero con el transcurso del tiempo y con la evolución de las relaciones que pueden darse entre particulares, el marco de protección de los intereses que resguardaba la Responsabilidad Extracontractual se diversificó, extendiendo hoy su aplicación a ámbitos antes no alcanzados, tal como lo será el tema en comento.

¿Pero de dónde nace la necesidad de conferir protección a la Propiedad Industrial? La regulación que ofrece la Ley de Propiedad Industrial, busca -en términos generales- proteger las creaciones del hombre que sean materializables y que se obtengan mediante las respectivas solicitudes y formas de adquisición que señala la Ley en comento, y gran incidencia en ello tienen fenómenos como la globalización, el avance en las tecnologías y las comunicaciones, y sobre todo la inmediatez que éstas nos proporcionan en el acceso a la información; imágenes, textos, sonidos que son fácilmente descargables o reproducibles y que muchas veces circulan en la red sin autor ni destinatario definido. Esta situación constituye una realidad que para el Derecho ha sido de lenta adaptación, pues aún subsisten áreas que se encuentran desprovistas de regulación o que cuentan con una que resulta deficiente y que no alcanza a abarcar múltiples situaciones que serían merecedoras de regulación, circunstancia que responde simplemente a la velocidad diversa en que transcurren Tecnología y Derecho, pues mientras la primera avanza con la rapidez con que trabaja la mente humana y no reviste mayores limitaciones que la propia creatividad del inventor, el segundo requiere una situación de hecho que justifique la necesidad de implementarlo, y que si bien podría prever las necesidades de una comunidad, son las relaciones humanas y en este caso la ciencia, los vectores que dan trabajo al Derecho.

---

<sup>1</sup> En adelante, indistintamente Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil o Responsabilidad Extracontractual.

Por estas razones es que ha sido trabajo del legislador crear normas que se adapten a la realidad actual y que sirvan de incentivo para el desarrollo de nuevos conocimientos e invenciones y que den a la comunidad, la seguridad jurídica que merece en la protección de sus derechos intelectuales.

Ahora, si bien existen diversas normas especiales que han dado regulación a este tema, es el Código Civil el que nos da la regla general al respecto, y por tanto también se hace supletoria a aquellas materias que no han sido reguladas en la legislación especial. Es por ello que analizaremos un tema que por lo menos en nuestro país no ha sido muy tratado en doctrina y jurisprudencia, nos referimos a la Responsabilidad Civil Extracontractual que se genera a propósito de la Propiedad Industrial, que tiene su propia regulación en la Ley 19.039<sup>2</sup>. Esta normativa, si bien es especial de Propiedad Industrial, es carente en muchos sentidos y resulta insuficiente para dar un adecuado tratamiento al tema, quedando muchas situaciones al margen de la regulación que se brinda, y obligando a recurrir al cuerpo supletorio que es el Código Civil.

Como objetivo en concreto, será necesario plantearnos una forma lógica y exhaustiva de revisar la aplicación del sistema civil de Responsabilidad Extracontractual en la protección de las normas que regulan la Propiedad Industrial, para luego desarrollar diversas materias relacionadas y plantearnos qué tan efectivo es este sistema en nuestro país, si se encuentra bien regulado en la legislación especial o si como ocurre en otras áreas dentro de esta misma materia, como es la Responsabilidad Civil, es necesario recurrir a las reglas generales, ya antes mencionadas por nosotros. Por ende analizaremos las violaciones que se producen a los derechos de Propiedad Industrial, además de como se tratan las indemnizaciones por daños y perjuicios, esto entendido dentro del régimen de Responsabilidad Civil Extracontractual, para así poder analizar las reglas especiales que plantea la Ley de Propiedad Industrial en la materia, ver lo que no está regulado, para determinar de qué manera se suple y por último centrar las particularidades de la Ley 19.039.

Para un orden de las materias dividiremos en tres capítulos este trabajo:

Capítulo I: *“De la Responsabilidad Extracontractual en general”*,

Capítulo II: *“Régimen de Responsabilidad Civil Extracontractual en la Propiedad Industrial”*,

Capítulo III: *“Régimen de Responsabilidad Civil Extracontractual en el Derecho de Marcas”*.

---

<sup>2</sup> En adelante, indistintamente Ley de Propiedad Industrial, Ley 19.039, LPI o simplemente la Ley.